

RESOLUCION N°

. 0218 .

NEUQUEN,

29 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 1510-M/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 35/24TMF2, obrante a fs. 01, la Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, solicita la liquidación y pago de la factura B N° 00002-00001512 por la suma de pesos veintiún mil quinientos veinticinco con 00/100 (\$21525,00) correspondiente a la firma **SMART FILE S.R.L. CUIT 30-71141088-7**, por el servicio de guarda y custodia de archivos físicos destinado al área de Notificaciones del Juzgado de Faltas N° 2, durante el periodo comprendido entre el día 01/01/2024 al día 07/01/2024;

Que asimismo menciona que el servicio fue prestado luego que operara el vencimiento de la Orden de Compra N° 1398/2023 el día 31/12/2023, y que por cuestiones de necesidad el servicio debió continuar;

Que se encuentra en vigencia la nueva Orden de Compra N° 18/2024 con fecha 08 de enero de 2024;

Que a fs. 02 se adjunta la factura debidamente conformada por la Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, contando también con las correspondiente Declaración Jurada de Impuesto de Sellos, el impuesto de sellos y la constancia de pago;

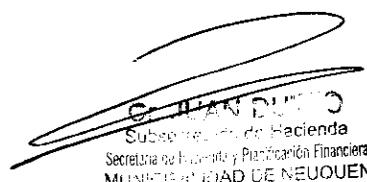
Que a fs. 07/08, se agrega la Orden de Compra N° 1398/2023, de fecha 21 de junio de 2023 correspondiente a la Compra Directa N° 872/2023;

Que a fs. 09/10, obra Orden de Compra N° 18/2024, de fecha 08 de enero de 2024 correspondiente a la Compra Directa N° 4/2024;

Que por Pase N° 183/2024, la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al pago de la firma SMART FILE S.R.L., por la suma de pesos veintiún mil quinientos veinticinco con 00/100 ctvs. (\$21.525,00), correspondiente al Servicio de guarda y custodia de archivos físicos procediendo a registrar la transacción preventiva PR 2063-AA 142712;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales, de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera, quien expresa que conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de fs. 01, la factura debidamente conformada de fs. 02, y la certificación de servicios también obrante a fs. 01 que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente


E. HAN DUNO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0218-24

acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que de las constancias del expediente OE N° 1510-M/2024 surge que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, del Anexo I, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que mediante Ordenanza N° 14.652 se aprueba la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que mediante el Decreto N° 242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martín Hurtado, desde el día 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00002-00001512 por la suma de pesos **veintiún mil quinientos veinticinco con 00/100 (\$21.525,00)** correspondiente a la firma **SMART FILE S.R.L. CUIT 30-71141088-7**, por el servicio de guarda y custodia de archivos físicos destinado al área de Notificaciones del Juzgado de Faltas N° 2, durante el periodo comprendido entre el día 01/01/2024 al día 07/01/2024, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 13-TF-1-1-0-2; Partida Principal: "SERVICIOS" correspondiente al Ejercicio 2024.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) HURTADO


Cr. JUAN DUTILLO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN